



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

TÉRMINOS DE CONDICIONES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA**

**HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA ESE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 800150497-1**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 03-2016**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 - 2020.

PELAYA - CESAR

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

CONVOCATORIA PÚBLICA No.03-2016

El HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E., PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 - 2020**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los parámetros del Acuerdo 004-2016 emanado de la Junta Directiva, convoca a las Universidades o Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a presentar las correspondientes propuestas.

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA Y HORA.	LUGAR.
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.	6 de Mayo de 2016	DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL Y PAGINA WEB DE LA E.S.E. www.hospitalfranciscocanossa.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	Del 10 al 16 de Mayo de 2016 EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12.A.M Y DE 2:00 PM A 6:00 P.M	OFICINA DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA - CESAR
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA.	Del 17 al 18 de Mayo de 2016	HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA - JUNTA DIRECTIVA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA - CESAR.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 19 al 23 de Mayo de 2016	PAGINA WEB DE LA E.S.E. www.hospitalfranciscocanossa.gov.co
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 19 al 23 de Mayo de 2016 EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12.A.M Y DE 2:00 PM A 6:00 P.M	OFICINA DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA - CESAR Y AL CORREO hfcsegerencia@hotmail.com
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	25 de Mayo de 2016	OFICINA DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA - CESAR Y PAGINA WEB DE LA E.S.E. www.hospitalfranciscocanossa.gov.co
ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN AL OFERENTE SELECCIONADO.	26 de Mayo de 2016	GERENCIA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA - CESAR.
SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EJECUCIÓN.	27 de Mayo de 2016	GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA - CESAR Y OFERENTE SELECCIONADO.

1. JUSTIFICACIÓN:

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcsegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

El artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, reglamentado parcialmente por el Decreto 800 de 2008 consagra que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres (3) meses contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la entidad territorial respectiva, según el caso.

El Artículo 2 del Decreto 800 de 2008, estipula que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto.

La Resolución 165 de 2008 del DAFP, determinó los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las cuales se designarán los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.

El artículo 72 de la Ley 1438 de 2011, establece que la Junta Directiva conformará una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado. El nominador deberá designar en el cargo de Gerente o Director a quien haya alcanzado el más alto puntaje dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la finalización del proceso de elección. El resto de la terna operará como un listado de elegibles, para que en el caso de no poder designarse el candidato con mayor puntuación, se continuará con el segundo y de no ser posible la designación de éste, con el tercero.

El Decreto 052 de Enero 15 de 2016, establece que para el periodo 2016 – 2020, el Jefe de la entidad territorial deberá solicitar a la Junta Directiva convocar el respectivo concurso de méritos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

En consecuencia se hace necesario adoptar los parámetros, criterios y directrices para la apertura del proceso de convocatoria pública que permita contratar el concurso de méritos público y abierto, la ejecución en todas sus fases y las pruebas encaminadas a evaluar conocimientos, aptitudes y competencias, tendientes a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de Gerente del HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E., para el periodo institucional 2016 - 2020, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011, Decreto 052 de 2016 y demás normas vigentes que rijan la materia.

Teniendo en cuenta que se hace necesario garantizar celeridad, eficiencia y eficacia al proceso, la Junta Directiva de la E.S.E., considera conveniente y pertinente facultar al Gerente para que adelante el proceso de Convocatoria Pública, para Invitar a Universidades o Instituciones de Educación Superior Pública o Privada, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la prestación de servicios profesionales que permita adelantar el concurso de méritos público y abierto.

Que mediante Acuerdo 004 de fecha 4 de mayo de 2016, la Junta Directiva facultó al Gerente del Hospital Francisco Canossa Empresa Social del Estado, para que de apertura a través de acto administrativo del proceso de convocatoria pública para la contratación de la prestación de servicios profesionales que permita adelantar el concurso de méritos público y abierto, la ejecución en todas sus fases y las pruebas encaminadas a evaluar conocimientos, aptitudes y competencias, tendientes a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de Gerente del Hospital Francisco Canossa E.S.E, para el periodo institucional 2016 - 2020, de conformidad con las disposiciones

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

establecidas en la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011, Decreto 052 de 2016 y demás normas vigentes que rijan la materia.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política y la Ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derechos y con los límites que impone las normas legales vigentes.

Para efectos del control social se convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación del HOSPITAL.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a través de cualquier otro mecanismo que disponga el Gobierno Nacional.

3. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E., PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 - 2020.

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual la Universidad se compromete a desarrollar las siguientes etapas: **A)** Convocatoria de aspirantes a participar en el concurso de méritos público y abierto para la selección de los integrantes de la terna para proveer el cargo de Gerente del HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E., para el período institucional 2016 – 2020. **B)** Inscripción de candidatos. **C)** Selección de admitidos y publicación de la lista definitiva. **D)** Realización de las pruebas hasta la publicación de los resultados definitivos de la misma. **E)** Elaboración y publicación de la lista de elegibles conforme a las normas legales vigentes. **F)** Apoyar a la Junta Directiva y a la Gerencia del Hospital en la respuesta a las posibles reclamaciones que se instauran con ocasión del proceso de selección de Gerente de la Entidad, durante la vigencia del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000.00)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcsegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el PROPONENTE que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2016 con cargo al Rubro: 1010200, Servicios Personales Indirectos, por un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte, (\$15.000.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 00-6176 de fecha 17 de Marzo de 2016, expedido por el técnico administrativo del área de presupuesto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de servicios, por un periodo de Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y a costos del año 2016, y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido. En todo caso no deberá ser superior al valor contemplado en el presupuesto oficial, en caso contrario la propuesta será rechazada.

El HOSPITAL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la presente Convocatoria Pública.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuara de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso, equivalente al 45% por ciento del valor del contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la publicación del aviso de convocatoria del concurso de méritos público y abierto, previa radicación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en la oficina de Tesorería del HOSPITAL; **b)** Un segundo pago, equivalente al 45% por ciento del valor del contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la lista de elegibles a la Junta Directiva de la ESE, previa radicación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en la oficina de Tesorería del HOSPITAL; **c)** El saldo restante correspondiente al 10% del valor del contrato, al vencimiento del termino del contrato o cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista, previa radicación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en la oficina de Tesorería del HOSPITAL

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá anexar en la radicación los siguientes documentos: **1)** Para todos los pagos deberá presentar Certificación de paz y salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, expedida por el Contador o Revisor Fiscal del Contratista, anexando copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional, ampliada al 150%; **2)** Para todos los pagos deberá presentar copia de los siguientes documentos: Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

Procuraduría vigente, Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía vigente, registro presupuestal, contrato y acta de inicio. **3)** Para el último pago deberá presentar acta verificación expedida por el Supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 165 de 2008 del Ministerio de Salud.

9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Francisco Canossa E.S.E y facultades conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No.003 del 12 de abril de 2016 y solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80 de 1993.

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el HOSPITAL.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El oferente deberá constituir a favor del Hospital Francisco Canossa E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria. La póliza en mención debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y debe estar firmada por el Representante Legal de la Empresa.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que el proponente podrá denominarse de esa manera.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta. Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica del HOSPITAL, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, El HOSPITAL procederá al archivo de la propuesta original.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

Podrán participar todas las Universidades o Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, con aprobación oficial, o por estas en asocio con entidades especializadas en la selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el Hospital Francisco Canossa E.S.E, máximo en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública.

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Desarrollar el proceso de concurso de méritos público y abierto para la designación de la terna, dando estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 800 de 2008 y la Resolución 165 de 2008 y demás normas concordantes.
- Garantizar que el concurso de méritos público y abierto se desarrolle aplicando las pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes, que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 800 de 2008.
- Deberá acreditar experiencia en procesos de selección de personal directivo, competencia técnica, capacidad logística y contar para la realización del mismo con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud superior a tres (3) años.
- Realizar el proceso de selección en el tiempo señalado en los presentes términos de condiciones de la convocatoria pública.
- Garantizar una selección objetiva de los aspirantes a conformar la terna.
- Garantizar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio, desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de los resultados definitivos, previos a la conformación de la terna (Decreto 800 de 2008, artículo 2, parágrafo 2, en concordancia con la Resolución 165 de 2008).
- Debe garantizar que el concurso de méritos público y abierto que se adelante en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y Decreto 800 de 2008, artículo 5, se efectuará bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad.
- Adelantar el proceso de selección con el personal profesional que cumpla los perfiles y requerimientos establecidos en el Decreto 800 de 2008 y la Resolución 165 de 2008.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

12.1 REQUISITOS JURÍDICOS: El proponente deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos.

- Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español. Diligenciar en el Anexo No. 01.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de presentación de la oferta.
- Resolución vigente expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la cual se acredita a la institución para adelantar procesos de concursos de méritos para selección de personal para cargos de alta gerencia.
- Documentos que acrediten la aprobación oficial de la Universidad.
- Certificado de antecedentes Fiscales de la Empresa y del representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.
- Presentar el Formato de hoja de vida (Ley 190 de 1995), debidamente diligenciado.
- Propuesta Técnica: Los proponentes deben presentar con su propuesta, un documento mediante el cual identifiquen y describan la metodología y el cronograma de trabajo para la ejecución del servicio ofertado en consonancia con lo requerido por la ESE en esta convocatoria, demostrando competencia técnica y capacidad logística. Detallando el número de profesionales que participaran en la ejecución del proceso (concurso) y sus años de experiencia en el sector salud.
- Presentar el listado del personal que ejecutará los procesos objeto de la presente convocatoria pública, especificando el nombre completo, número del documento de identidad y el perfil profesional.
- Presentar en medio físico las hojas de vida con sus respectivas certificaciones de soportes académicos y laborales o contractuales (fiscal, disciplinario y judicial), según corresponda, tendientes a acreditar la experiencia de los profesionales que ejecutaran el proceso objeto de la presente Convocatoria.
- Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato.
- Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
- Fotocopia del RUT actualizado. La fecha de expedición del RUT no debe ser mayor a dos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
- Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al Anexo No. 02, donde relacionara los contratos que pueda certificar la experiencia específica en procesos de selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado y experiencia relacionada. Para la demostración de la experiencia será necesario que el Proponente aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva y la certificación del órgano competente. La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.
- Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el Anexo No. 03. Deberá registrar el valor total de la propuesta en moneda colombiana y deberá cubrir los costos directos e indirectos derivados del contrato que va a suscribirse, el cual debe estar incluido en el valor total de la propuesta, no sujeto a modificaciones.
- Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, en original, debidamente firmada y con el respectivo recibo de pago en original.

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

- Estados financieros básicos a Diciembre 31 de 2014, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
 - ❖ Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
 - ❖ Estado de resultados.
 - ❖ Notas a los estados financieros.
 - ❖ Copia de la declaración de renta vigencia 2014 y complementarios o de ingresos y patrimonio, según corresponda al tipo de entidad Proponente.
 - ❖ Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
 - ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
 - ❖ Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones Generales del contratista, entre otras, las siguientes:

- a) **GENERALES:** El CONTRATISTA manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en la presente convocatoria pública y en los documentos que hacen parte integral del mismo, obligándose para con el HOSPITAL a las siguientes:
 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el Supervisor del mismo.
 2. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos y condiciones definidos en las normas legales vigentes.
 3. Afiliar oportunamente al Sistema General de Riesgos Laborales, al personal que ejecutará el contrato, y pagar de manera anticipada en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 y demás normas legales vigentes.
 4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y haciendo entrega de los mismos a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente del contrato respectivo.
 5. Presentar oportunamente al Supervisor del contrato, el informe sobre las actividades realizadas de conformidad con el objeto contratado.
 6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al HOSPITAL o a terceros.
 7. Prestar sus servicios de manera independiente y autónoma.
 8. Presentar oportunamente los informes requeridos por las entidades del orden nacional, departamental y municipal y que tengan relación con la actividad a desarrollar o cuando sean requeridos por el HOSPITAL.
 9. Cumplir de manera efectiva con la propuesta presentada.
 10. Informar al HOSPITAL en caso de cambio de domicilio o lugar de trabajo.
 11. Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores, en la ejecución del contrato.

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato.
- b) **ESPECÍFICAS:** Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones específica del contratista, entre otras, las siguientes:
1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los términos de condiciones y demás documentos de la Convocatoria Pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
 2. Presentar en el plazo establecido en el cronograma, los documentos y cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Inicio del Contrato.
 3. Suscribir el contrato del cual se anexa la minuta, ver Anexo No. 04.
 4. Desarrollar el proceso de concurso de méritos público y abierto para la designación de la terna, dando estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 800 de 2008 y la Resolución 165 de 2008 y demás normas concordantes.
 5. Garantizar que el concurso de méritos público y abierto se desarrolle aplicando las pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes, que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 800 de 2008.
 6. Deberá acreditar experiencia en procesos de selección de personal directivo, competencia técnica, capacidad logística y contar para la realización del mismo con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud superior a tres (3) años.
 7. Realizar el proceso de selección en el tiempo señalado en los presentes términos de condiciones de la convocatoria pública.
 8. Garantizar una selección objetiva de los aspirantes a conformar la terna.
 9. Garantizar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio, desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de los resultados definitivos, previos a la conformación de la terna (Decreto 800 de 2008, artículo 2, parágrafo 2, en concordancia con la Resolución 165 de 2008).
 10. Debe garantizar que el concurso de méritos público y abierto que se adelante en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y Decreto 800 de 2008, artículo 5, se efectuará bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad.
 11. Adelantar el proceso de selección con mínimo dos (02) profesionales que cumplan los perfiles y requerimientos establecidos en el Decreto 800 de 2008 y la Resolución 165 de 2008.
 12. Ejecutar el proceso conforme al objeto del contrato, con los criterios de calidad que incluyen seguridad, pertinencia, oportunidad, eficiencia y eficacia.
 13. Entregar a la Junta Directiva la lista de elegibles para la conformación de la terna para la designación de Gerente de la ESE.
 14. Entregar a la Junta copia de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de selección en cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria Pública.
 15. Apoyar a la Junta Directiva y a la Gerencia del Hospital en la respuesta a las posibles reclamaciones que se instauren con ocasión del proceso de selección de Gerente de la Entidad.
 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 18. Mantener la reserva profesional sobre la información que les sea suministrada por parte del hospital para el desarrollo del objeto del contrato.
 19. Radicar oportunamente las facturas o cuentas de cobro y dentro de los plazos establecidos.
 20. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

14 CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

Los requisitos podrán ser consultados en la página Web del Hospital: www.hospitalfranciscocanossa.gov.co y el secoop.

15 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta observando las siguientes condiciones:

- La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin.
- Carta de presentación de la oferta: suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar Anexo No. 01).
- Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el literal 12.
- Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria, estando correctamente foliados y legajados.
- Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Francisco Canossa E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
- No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
- La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Gerencia del Hospital Francisco Canossa ESE, ubicada en la Calle 7A No.10-50, hasta el día y hora establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.
- Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

**PROPUESTA PARA EL HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

EDGAR A. CONTRERAS SOCARRAS
Gerente Empresa Social del Estado

CONVOCATORIA PÚBLICA No.03-2016

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, CON APROBACIÓN OFICIAL, O POR ESTAS EN ASOCIO CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CARGOS DE ALTA GERENCIA, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E., PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 - 2020.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE**

- El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcsegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada.

16 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria Pública. En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO: El HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

17 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico hfcesejerencia@hotmail.com

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de "ADENDA" a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera "ADENDA" para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

18 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el HOSPITAL, por escrito lo solicite.

19 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

"Unidos Hacemos Más"

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesejerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

20 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE HABILITACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, la Junta Directiva verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

20.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica PROPONENTE este acorde con el objeto requerido para contratar.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

20.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El PROPONENTE debe demostrar a través de certificaciones, indicadores y estados financieros así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a veinte (20), calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero punto uno (0,1), calculado así: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto establecido por el Hospital Francisco Canossa E.S.E., para esta contratación calculado así: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

20.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04; la cual será evaluada por la Junta Directiva mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

20.4 EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar suscripción de contratos que demuestren la experiencia en procesos de selección de personal directivo, competencia técnica, capacidad logística y contar para la realización del mismo con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud superior a tres (3) años. La sumatoria de estos contratos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.

Para la demostración de la experiencia será necesario que el CONTRATISTA aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Francisco Canossa E.S.E, sobre la base que la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, aspectos que serán objeto

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

CRITERIO	FACTORES HABILITANTES	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplimiento de los indicadores establecidos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	Demostrar mediante acto administrativo, el cumplimiento del requisito de acreditación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar suscripción de contratos que demuestren la experiencia en procesos de selección de personal directivo, competencia técnica, capacidad logística y contar para la realización del mismo con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud superior a tres (3) años. La sumatoria estos contratos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.	CUMPLE / NO CUMPLE

21 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando no se cumpla los requisitos habilitantes.
- Cuando no se aporte el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente Convocatoria Pública.
- Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

22 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

- La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
- El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la Empresa Social del Estado le haga para la subsanación de la ofertas y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

23 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo de la Junta Directiva del Hospital Francisco Canossa E.S.E.
- La Junta Directiva evaluará y adjudicará el contrato al PROPONENTE cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **CIEN (100) PUNTOS**.
- Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por la Junta Directiva teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria Pública, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITO
METODOLOGIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO	10	El cronograma deberá contener la metodología a emplear, así como los tiempos estimados para el agotamiento de cada una de las etapas, además de la capacidad logística para desarrollar el concurso en el marco de lo estipulado en la Resolución 165 de 2008 y demás normatividad aplicable. Determinando el tiempo de ejecución del proceso.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40	Deberá acreditar la experiencia mediante contratos que tengan como objeto realizar procesos de selección de Gerentes para las E.S.E de carácter Distrital, Nacional, Departamental o municipal, durante los últimos ocho (8) años anteriores a este concurso. Se valorará de la siguiente manera: Ningún contrato: Se asignará cero (0) puntos. Menos de 49 Contratos: Se le asignará Diez (10) puntos. De 50 a 60 Contratos: Se le asignará Veinte (20) puntos. De 61 a 70 Contratos: Se le asignará Treinta (30) puntos. Más de 71 Contratos: Se les asignará Cuarenta (40) puntos.
EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN	25	Deberá acreditar su experiencia mediante contratos que tengan como objeto realizar procesos de selección de personal de entidades públicas o privadas para cargos de carrera administrativa, durante los últimos cinco (5) años anteriores a este concurso. Para la valoración de este criterio se excluye los contratos que tengan como objeto lo relacionado con el ítem de experiencia específica. Ningún Contrato: Se asignará cero (0) puntos.

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025

	<p>Municipio de pelaya HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit. 800.150.497-1</p>
---	--

		Un (01) Contrato: Se le asignará Cinco (5) puntos. Dos (02) Contratos: Se le asignará Quince (15) puntos. Tres (03) Contratos: Se le asignará Veinte (20) puntos. Más de Tres (03) Contratos: Se les asignará Veinticinco (25) puntos.
PROPUESTA ECONOMICA	25	Se calificará de la siguiente manera: Entre \$0 y \$10.000.000: Se le asignará 25 puntos Entre \$10.000.001 y \$15.000.000: Se le asignará 20 puntos.

NOTA: Para efectos de la evaluación económica se tomarán los valores que se hayan registrado en la propuesta económica en su integridad.

Para efectos de evaluación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

24 CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo de la Junta Directiva del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un informe de evaluación el cual se publicará en la página web institucional www.hospitalfranciscocanossa.gov.co y el secoop.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en cada uno de los ítems evaluados, arrojará la calificación final que obtendrá el proponente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el hospital lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por la Junta Directiva y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Hospital.

25 CRITERIOS DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primer factor de calificación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado procederá al sorteo por medio de balotas.

26 CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituyen reserva o secreto legal, sin embargo Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcsegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

27 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- Por no presentarse ninguna oferta.
- Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del PROPONENTE.
- Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

28 PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el contrato, se procederá a su publicación en la página web de la ESE.

29 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si el contratista no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Derivado del principio de solidaridad consagrado en el Código Laboral en donde el contratante y el contratista son solidariamente responsables de los salarios y prestaciones sociales que se le adeuden a los trabajadores del contratista, se requiere que el riesgo de demanda que pueda sufrir la entidad estatal como consecuencia del incumplimiento de sus

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

	obligaciones labores por parte del contratista, le obliga a tomar medidas encaminadas a poder repetir contra el contratista y contra la compañía de seguros en caso de ser condenada al pago de salarios o prestaciones sociales.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca que es responsabilidad única y exclusiva del contratista los salarios y prestaciones sociales de sus empleados y que en caso de ser demandada la entidad estatal por el pago de los mismos, el contratista se obliga a constituir una garantía única por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia comprenda el plazo total del contrato y tres (3) años más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a la obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

30 CONTRATACIÓN:

a. ADJUDICACIÓN:

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del HOSPITAL. La resolución de adjudicación se publicará en la página WEB, secoop y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

b. FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Francisco Canossa E.S.E, ubicado en la Calle 7A No.10-50, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital Francisco Canossa, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Francisco Canossa. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.

31 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Francisco Canossa E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

32 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Francisco Canossa E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

33 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el HOSPITAL y el Contratista, ni entre el HOSPITAL y el personal designado por el Contratista.

34 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.

35 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por la Junta Directiva.

36 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

37 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el HOSPITAL le impondrá una multa diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza al HOSPITAL para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el HOSPITAL podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

38 GARANTÍAS:

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E., las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

c) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a la obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

39 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduce, la Empresa Social del Estado debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

40 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- a.** Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- b.** Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- c.** Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

41 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con la finalidad de

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
- Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
- Certificar el cumplimiento del objeto contratado de conformidad con las obligaciones pactadas y asignadas al contratista.
- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al Contratista la documentación requerida para ello.
- Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del contratista.
- Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
- Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
- Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio.

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025



Municipio de pelaya
HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 800.150.497-1

- Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la Empresa Social del Estado, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

Para la presente Convocatoria Pública la Supervisión será ejercida por la Profesional Universitario del Hospital Francisco Canossa Empresa Social del Estado.

42 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa Social del Estado deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la Empresa Social del Estado procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la Empresa Social del Estado y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.

Original firmado
EDWER PEREZ ACOSTA

Alcalde Municipal de Pelaya – Cesar.

Presidente Junta Directiva E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA - CESAR

Original firmado
EDAGAR A. CONTRERAS SOCARRAS
Gerente HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E
Secretario Junta Directiva.

“Unidos Hacemos Más”

Calle 7A N° 10-50; Email: hfcesegerencia@hotmail.com Telefax: 5290025